



RESOLUCION Nº **0416**  
NEUQUEN, **31 JUL. 2020**

VISTO:

La Solicitud Nº 58030 - Serie D, emitida por la Subsecretaría de Espacios Verdes, con la autorización de las Secretarías de Hacienda y de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la provisión de Un Mil Trescientos (1.300) metros cuadrados (m2.) de adoquines de 6cm. tipo Holanda y Ciento Treinta (130) metros Cúbicos (m3.) de arena para cama de asiento de 10cm. de adoquín;

Que se adjunta nota s/nº de fecha 22 de julio de 2020, emitida por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, solicitando la contratación antes mencionada, manifestando: "...Que en el marco de la crisis por la propagación del covid-19 y las nuevas medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial y Municipal, y en el tránsito hacia una "nueva normalidad" donde se debe propiciar espacios abiertos y amplios de recreación, que aseguren el distanciamiento social entre las personas a fin de evitar contagios, y siendo el Parque Abierto ex U9 un espacio público fundamental para la ciudad, se requiere se enmarque las presentes solicitudes de compra en lo dispuesto en el Art. 2º de la Ordenanza 14018...";

Que mediante Decreto Nº 149/2020, el Intendente de la Municipalidad de Neuquén autoriza a la Secretaría de Hacienda a adquirir mediante los mecanismos de contratación directa, de acuerdo a las facultades del artículo 3º) inciso 2º) punto c) de la Ordenanza Nº 7838 y los artículos Nº 72 y Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14, los bienes, servicios e insumos necesarios en el marco de las acciones impulsadas para la prevención y mitigación de la transmisión del virus COVID-19, con independencia de su monto, en forma excepcional y mientras dure la declaración de emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto Provincial Nº 366/2020, al cual la Municipalidad de Neuquén adhirió mediante Decreto Municipal Nº 148/2020;


Que a tal efecto se tramitó la Compra Directa Nº 575/2020, con recepción de ofertas el día 29/07/2020, cursándose invitaciones a distintos proveedores del rubro, recepcionándose tres (3) propuestas, correspondientes a las firmas: CIMALCO NEUQUEN S.A., por la suma de Pesos Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Novecientos Setenta y Cuatro con Cincuenta Centavos (\$ 1.228.974,50.-), GONZALEZ MARIO DANIEL, por la suma de Pesos Un Millón Setecientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos (\$ 1.774.500,00.-) y RESET S.A., por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil (\$ 169.000,00.-);

Que analizadas las mismas surge que la firma CIMALCO NEUQUEN S.A., presenta el Menor Precio (oferta básica) en los Renglones Nº 1 y Nº 2, por el importe total de Pesos Un Millón Doscientos Treinta Mil Doscientos Setenta y Cuatro con Cincuenta Centavos (\$ 1.230.274,50.-);

Que toma intervención la Directora de Paisajismo y Planeamiento, la cual presta conformidad sobre la cotización antes mencionada y da su visto bueno a la realización de la ampliación del preventivo presupuestario;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo las transacciones preventivas Nº 18 y Nº 3815, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el artículo Nº 72 punto b) del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14 y el artículo 3º) inciso 2º) punto c) de la Ordenanza Nº 7838;

  
M. Cristina Soto Arriagada  
DIRECTORA  
DE COMPRAS DIRECTAS  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



0416-20

Por ello;

EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º) APROBAR la Compra Directa N° 575/2020 tramitada para provisión de Un Mil -----Trescientos (1.300) metros cuadrados (m2.) de adoquines de 6cm. marca Cimalco y Ciento Treinta (130) metros cúbicos (m3.) de arena, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo N° 72 punto b) del Decreto N°425/14 y el artículo 3º) inciso 2) punto c) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Espacios Verdes, con la autorización de los Secretarios de Hacienda y de Movilidad y Servicios al Ciudadano y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) ADJUDICAR la Compra Directa N° 575/2020 a la firma CIMALCO NEUQUEN S.A., -----CUIT N° 30-56466087-2, por el Menor Precio (oferta básica) en los Renglones N° 1 y N° 2, por el importe total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.230.274,50.-), según lo expuesto en los considerandos;

ARTICULO 3º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA  
CS/SI

FDO. SILVESTRINI

Publicación Boletín Oficial N° ...  
Edición N° 2296.  
Fecha ...18/08/2020.

  
M. Cristina Sofo Arragada  
DIRECTORA  
DE COMPRAS DIRECTAS  
SECRETARIA DE HACIENDA